

no obstante de que será casi imposible por
 da Malisana por la angustia del termino
 y ser muchas las Diputaciones de este cam-
 po que deben concurrir a él, lo que así se
 manifiesta en contestacion

Sobre exención
 p.^a el sorteo de
 Milicia Prov.

Este Ayuntamiento con acuerdo a lo que se
 expresa en los oficios y demas que anteriormente
 quedan citados, acuerda: Se cite a todos
 los moradores del campo de esta jurisdicción
 y estén comprendidos p.^a el sorteo del campo q.
 falta que cubra para el Regimiento Prov.
 de Madrid, a fin de oírlos sus exenciones, se-
 nalando p.^a lo de la Diputación de Fern. el
 día lunes del corriente a las nueve horas de
 su mañana en Fern. a las tres de la tarde de dho.
 día = Campo real y Puerto, la mañana del
 día catorce = Sta. Ana, la tarde del mismo = Alfo-
 rea, mañana del día quince = Mondón, tarde
 de id. = San Ginés y Muro, la mañana del día
 diez y seis = Medico, la tarde de id. = Mombes,
 mañana del día diez y siete = San Pedro, tarde de
 id. = Palusa, mañana del día diez y ocho = Misau-
 da, tarde de id. = Oro. Estracho, mañana del
 día diez y nueve = Lascajal, tarde de id. =
 Magdalena, mañana del día veinte = Albufera
 la tarde de id. = Y para el sorteo la mañana
 del día veinte y uno, todos a las horas expresadas

